



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA) Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MELILLA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022.

REUNIDOS

De una parte, Doña Sabrina Moh Abdelkader, Delegada del Gobierno en Melilla, nombrada por Real Decreto 472/2018, de 18 de junio, corrección de errores en el BOE de 22 de junio de 2018, actuando por Delegación de Firma del Secretario de Estado de Política Territorial, otorgada por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2021 por la que se delega, en la Delegada del Gobierno en Melilla, la firma de los acuerdos o convenios que deban suscribirse para el funcionamiento del Plan de empleo 2021-2022 en la Delegación del Gobierno de Melilla.

De otra parte, Don José Ignacio Valero Escribano, Delegado de Economía y Hacienda en Melilla, nombrado por Orden HFP/242/2017, de 14 de marzo, actuando en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en uso de la competencia prevista en el artículo 26 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 10 de septiembre de 2021, modificada por Resolución de 17 de septiembre de 2021, se otorgó a la Delegación del Gobierno en Melilla (Ministerio de Política Territorial) una subvención para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el desarrollo del Plan del Empleo 2021-2022, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 23 de julio de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de conformidad con la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Que los programas desarrollados en el Plan de Empleo, independientemente de su fecha de inicio, deberán finalizar durante el año 2022, encontrándose incluidos los costes salariales y de Seguridad Social.

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Avda. de la Marina Española, 3
52001 MELILLA
TEL.: 952991000
FAX.:952991116

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



TERCERO.- Que el Plan de Empleo 2021-2022 será coordinado por la Delegación del Gobierno en Melilla y para el mismo se han previsto la contratación de 1000 trabajadores, que prestarán servicios en colaboración con diferentes entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro en la realización de obras y servicios de interés general y social. El importe total de la subvención concedida para el Plan de Empleo 2021-2022 asciende un total de 10.991.251,43 euros, de los que 58.729 euros corresponden al presente acuerdo.

CUARTO.- Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, dado que las actuaciones del Plan de Empleo presentan un importante carácter social, tanto por los puestos que se crean como por el carácter de política activa de empleo de dicho Plan, considera oportuno y acertado colaborar en el desarrollo efectivo del Plan citado.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno en Melilla, mediante la puesta en común de medios personales y materiales tendentes al desarrollo de los proyectos señalados en la Cláusula segunda.

Su objeto final es doble:

1. La mejora de la empleabilidad de los trabajadores contratados. Este objetivo general se desglosaría en los siguientes objetivos específicos:
 - 1.1. Potenciar procesos de capacitación de jóvenes y personas con escasa cualificación profesional, que favorezcan su desarrollo personal y su plena integración laboral.
 - 1.2. Favorecer la formación y práctica laboral que mejore la empleabilidad de los trabajadores una vez finalizado el programa.
 - 1.3. Ofrecer la posibilidad de acceder a un primer empleo a jóvenes titulados universitarios y de formación profesional que carecen de experiencia laboral necesaria y que disponen de especiales dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.
 - 1.4. Contratar trabajadores sin cualificación y/o de edad avanzada, que tienen muy difícil acceder a un puesto de trabajo en Melilla.
 - 1.5. Dado el carácter social de los Planes, priorizar la contratación de personas y colectivos en situaciones de exclusión.
 - 1.6. Mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas desfavorecidas.
2. La realización de funciones y trabajos de interés general y social en varias áreas: en el área educativa; en el área sanitaria, con el fin de mejorar su servicio o realizar tareas internas coyunturales; en el área medioambiental; y en el área de colaboración con entidades y organismos públicos, tareas que redunden

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



en el mejor funcionamiento de los mismos, la mejor conservación del patrimonio y la mejor atención a la ciudadanía.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A.Obligaciones del Ministerio de Política Territorial (Delegación del Gobierno en Melilla).

El Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, con cargo al presupuesto finalista concedido en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 y de los programas a desarrollar durante el ejercicio 2021-2022, actuará mediante de los Proyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTO 1: Verificación Fincas del Estado.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
ARQUITECTO TÉCNICO	TITULADO MEDIO	2	1
TÉCNICOS SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO SUPERIOR	3	2
EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS, EN GENERAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	1

Proyecto 2: Digitalización Archivo Clases Pasivas.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GRUPO COTIZACIÓN</u>	<u>Nº DE TRABAJADORES</u>
EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, EN GENERAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	1

La prestación laboral enmarcada en la ejecución del programa para el fomento de empleo promovido por la Delegación del Gobierno se realizará bajo la exclusiva dependencia laboral de ésta, bajo su potestad de dirección y organización, sin vínculo alguno de los trabajadores con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por último, el Ministerio de Política Territorial a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, informará a los trabajadores de los riesgos existentes en su puesto y les proporcionará la formación adecuada en materia

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



de riesgos laborales, así como la vigilancia de la salud individual y colectiva, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

B. Obligaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Melilla).

El Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Melilla), colaborará facilitando las instalaciones y bienes muebles e inmuebles en aras a desarrollar todas las actuaciones propias del proyecto recogido en este Acuerdo.

Corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Melilla) autorizar expresamente a qué locales/zonas puede acceder el personal citado en el punto A de la cláusula segunda. Este personal deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Melilla) aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador contando con los recursos propios disponibles, sin que esto suponga un compromiso financiero para el Departamento, y proporcionará las condiciones necesarias para realizar en su seno las tareas que, de acuerdo con su categoría laboral y plan de trabajo, faciliten su inserción socio-laboral, supervisando la obra o servicio prestado.

Para los trabajos en que sean necesarios, el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Melilla) facilitará los equipos de protección individual, utensilios y productos necesarios.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Para el adecuado seguimiento, vigilancia, control e interpretación de lo establecido en el presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos miembros designados por la titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Melilla y dos miembros en representación del Ministerio de Hacienda y Función, designado por la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla.

La Comisión Mixta de Seguimiento tiene por finalidad la resolución de los problemas y discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del mismo. Igualmente, conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del presente Acuerdo, y siempre que las circunstancias de su desarrollo así lo aconsejen, a instancia de una o ambas partes. En estas convocatorias se facilitará información en especial de los diferentes usuarios que han participado en las acciones.

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



La Comisión de Seguimiento tiene capacidad para hacer propuestas a los firmantes sobre la modificación, vigencia o resolución del Acuerdo.

El mecanismo para la toma de decisiones será por unanimidad. Si no existiese, cada parte informará a su institución para la resolución que proceda.

La Comisión de Seguimiento se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el presente Acuerdo y supletoriamente por lo dispuesto subsección 1ª, sección III, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- Financiación.

Las actividades a desarrollar por este acuerdo no supondrán ningún compromiso financiero para Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Melilla, asumirá la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de los programas a ejecutar durante el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

GC	COSTE UNITARIO TRABAJADOR					Nº	DURACIÓN	TIPO	COSTES		
	SALARIO	Plus	TOTAL	SEGURIDAD	TOTAL					JORNADA	LABORALES
EXTRAS					MESES						
1	1.977,15	965,19	2.942,34	988,63	3.930,97	0	6	63,00	0,00		
2	1.977,15	718,47	2.695,62	905,73	3.601,35	1	6	63,00	13.613,10		
3	1.977,15	585,84	2.562,99	861,16	3.424,15	2	6	63,00	25.886,61		
5	1.318,10	585,84	1.903,94	639,72	2.543,66	2	6	63,00	19.230,10		
6	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	0	6	63,00	0,00		
7	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	0	6	63,00	0,00		
8	1.318,10	386,43	1.704,53	572,72	2.277,25	0	6	63,00	0,00		
10	988,58	342,59	1.331,17	447,27	1.778,44	0	6	63,00	0,00		
TOTAL SUBVENCIÓN SEPE									58.729,80		

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



El importe total asumido por el Ministerio de Política Territorial en el presente acuerdo será, por tanto, de **58.729,80 euros**, que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio: 22.03.56.921P.131 (relativa a las retribuciones del personal laboral eventual) y 22.03.56.921P.16000 (relativa a las cuotas de la Seguridad Social), que proceden a su vez de la subvención otorgada a la Delegación del Gobierno en Melilla por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el Plan del Empleo 2021-2022, por un total de 10.991.251,43 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.000X.400.00 del Presupuesto de Gastos de dicho organismo.

QUINTA.- Modificación del Acuerdo.

Cualquier modificación del contenido de este Acuerdo requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. En cualquier caso, la modificación del contenido de este Acuerdo deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo, entrara en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

Su periodo de vigencia será hasta la conclusión de la ejecución del plan de empleo descrito en los expositivos tercero y cuarto. En todo caso, su duración finalizará en el plazo máximo de un año desde que deviene eficaz.

SÉPTIMA.- Causas de extinción.

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula sexta el presente Acuerdo quedará extinguido por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigirá notificará a la comisión de seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Cualquier otra causa distinta prevista en otras leyes.

La resolución del Acuerdo no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica



En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, trascurrido el cual el Acuerdo será objeto de liquidación.

OCTAVA.- Régimen de Protección de Datos personales.

Las entidades firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la gestión de las prácticas derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril-, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente Acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las entidades firmantes del Acuerdo quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte.

En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Acuerdo electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por el MINISTERIO DE POLÍTICA
TERRITORIAL
EL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA
TERRITORIAL
P.D.F. (RESOLUCIÓN DE 23-09-2021)
LA DELEGADA DEL GOBIERNO
SABRINA MOH ABDELKADER

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA y
FUNCIÓN PÚBLICA
EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EN MELILLA
JOSÉ IGNACIO VALERO ESCRIBANO,

FIRMADO

JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2021-11-02 10:17:35 CET

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_25KTLZNMTRSC3DLJT9DYJEWUB770 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CSV : GEN-d837-419b-213f-6583-d897-4f24-cec9-801b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 09/11/2021 14:53 | Sin acción específica

